

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2023-MDC

Cayma, 02 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0082-2023-OPP-MDC emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se solicita la emisión del documento resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 en su Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 se establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. Asimismo, el 47.2 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, a través del Informe N° 0082-2023-OPP-MDC el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, peticona la emisión de la resolución de alcaldía que apruebe la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 300333 – Municipalidad Distrital de Cayma, adjuntando las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003 – habilitaciones y anulaciones internas entre Proyectos y/o Actividades, correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2023;

Que, en mérito a lo expuesto, en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, realizadas durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2023 al interior del Pliego de la Municipalidad Distrital de Cayma, conforme al anexo adjuntado en el Informe N° 0082-2023-OPP-MDC, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestal Tipo 003 -Créditos Presupuestarios y Anulaciones” emitidas durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto y Estadística, de corresponder, remita copia de esta resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa para los fines convenientes, así como a todas las unidades competentes el cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE